



SELLO QVARTO · DIEZ MARAVEDIS · AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO

No allando, ni quien se cogiere por ellos, ni quien les espore
 en su alivio, estan mas coguetos aun a lo qe que entre las cosas
 que se han de suplicar al P. Consejo. Como nuncio de singular
 Prudencia, sea Nra. que a los agenos y demas cobranzas a lo
 que persona de autoridad que queda a ser de Nra. y mediar y
 de generalos ministros y executores en lo qe dero fueren y a lo
 Justicia. E que se oviada el tan presente, ser y en da o dilate
 la satisfacion, hasta que se disminuya el dolor que los ayudo, y
 queda el trato de la Justicia castigar vno a vno a los que se ful
 taren culpados con otros motivos y pretexto. La Ciu. hemiere
 oido el dho memorial y peticion. Tratado y conferido. Laq. en se
 en vazon de ello, Nombro por Comisarios a los Sr. Don Luis Pala y San
 toval y Juan de Torres. Nra. Caualles el a den a Santiago Ver.
 a quien se le encomienda, que atribuido al P. Consejo. en esta expen
 dencia, obliaren a nra. Condugra a el mayor feunio de Sal
 Nra. de vno comun de la Republica y buena admin. de Justicia.
 La Ciu. nombra por sus Comisarios para que vayan a la Ciu. a far
 tad. a far la bien venida a los Sr. Modesto Juarez y Montalbo Marque
 os de los Velaz a los Sr. Juan de Noda y Juan ti con Caud. del
 orden de Santiago, y Nra. Sandoval y Joseph Prieto Ver. Sines
 Colba Moreno y Melchor Perez Jurados.
 El P. Juan de Sandoval Ver. Procur. General agmenre Comerio
 la presentacion. Intenta de pagar al Comit. y Religiosos de Capu
 chinos. Agustina de calzas de la Ciu. de ser Luis Los. obliaci de
 Casas de la Jurochica de San Andres. Inmediatos a la Capilla y far
 cristera de mo. De Nra. Nazario Calle del Corral y donde con la nueva
 qe examon de los Instrum. en que la quiron fundar, Para que no
 se veridifiquen por las razones y Incomboniente que pogramen; Discha
 ver vno con dho. Instrum. de los qe qual el fuere, por enq. en
 dho. vno al dho. Comit. el solar de los Casas pequeños que no equivalet
 a la mayor de que se ha de, en que ay, Nra. Instrum. y no a lo
 quales el P. Juan de Sandoval Ver. Nra. de la Ciu. a quien se da a
 dolo. Justicia. Porcion de la mayor parte, en dho. de la bari
 ficacion que a hecho de suprenencia, se han de por el fuero de la
 citando el Vener. al solar que el dho. y por la persona que

Quemada al P. Consejo y Angusa de Nra. J. A. =

Solar

